DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral

Nº 091-2023-GRP-GGR-DGA/DRH

Cerro de Pasco, agosto 23 del 2023

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO.

VISTOS:

La solicitud con expediente N° 02358097, de fecha 11 de agosto de 2023, de la servidora del Gobierno Regional de Pasco ***Olga Gladys RÍOS CERVANTES,*** *reiterando con la solicitud con expediente N° 01418451, de fecha 22 de agosto del 2023, solicitando Reconsideración de Ampliación de desplazamiento por rotación por motivos de salud;*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la constitución política del Perú, concordado con el artículo 2 de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial de fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, en el numeral 3) del artículo 8 de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales se rigen por el principio de gestión moderna en el que Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño;

Que, la Dirección de Recursos Humanos es un órgano de tercer nivel organizacional, depende de la Dirección General de Administración, encargada de planificar, coordinar, ejecutar y evaluar los procesos técnicos del Sistema de Personal. Sus funciones de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones - ROF es emitir Resoluciones Directorales en base a sus competencias y atribuciones en materia de sus competencias y normas legales. Así mismo procesar Resoluciones Directorales de acuerdo a la delegación de atribuciones referentes a los procesos técnicos del sistema de personal;

Que, el desplazamiento de los servidores públicos, según los artículos 75° y 76° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establecen que el desplazamiento para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad se efectúa teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera, siendo las acciones administrativas de desplazamiento las siguientes: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrea Administrativa 276, donde tipifica que la Rotación, consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario. En concordancia con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" y;

Que, mediante Informe Técnico N° 1131-2016-SERVIR/GPGS, SERVIR señala que la rotación es la acción administrativa, regulada en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que consiste en la reubicación del servidor nombrado al interior de la entidad, en un cargo previsto en los documentos de gestión interna (CAP Provisional), donde aquel pueda efectivamente desempeñarse, teniendo en cuenta su formación, capacitación y experiencia, así como respetando su grupo ocupacional y nivel remunerativo alcanzado y;

Que, asimismo, en el citado informe ***SERVIR*** *señala que, en ese sentido, se precisa que la rotación es una de las modalidades de desplazamiento, que consiste en el traslado del servidor para desempeñar iguales o diferentes funciones en la misma entidad, teniendo en cuenta su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera alcanzado. Ello se sustenta en el poder de dirección que ostenta el empleador, que le permite dirigir las labores de los servidores públicos, el cual lo faculta incluso a disponer de manera unilateral el traslado a una unidad distinta a la que labore el servidor, requiriendo consentimiento del servidor para aquellos casos en los que se produzca un cambio de lugar habitual de trabajo;*

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral

Nº 091-2023-GRP-GGR-DGA/DRH

Que, en aplicación a las normas precitadas, que precisa que se de las facilidades en atención a la solicitud de la servidora ***Olga Gladys Ríos Cervantes****, la ampliación de desplazamiento en la modalidad de* ***ROTACIÓN****, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Pasco, desde el 15 de agosto del 2023 hasta 30 de setiembre de 2023, por plazo de (45) días para asumir funciones en la Oficina Regional de Cooperación Internacional de Enlace de la ciudad de Lima, de conformidad a las facultades y atribuciones otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco y demás normas vigentes y;*

En base a los antecedentes del expediente de los vistos y los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución; y de conformidad a las facultades y atribuciones otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco y demás normas vigentes y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO*. - Disponer la* ***AMPLIACIÓN*** *del desplazamiento en la modalidad de* ***ROTACIÓN, a la servidora Olga Gladys RÍOS CERVANTES****, con eficacia anticipada desde el 15 de agosto del 2023 hasta el 30 de setiembre de 2023, para continuar prestando sus servicios* ***el cargo de Asistente Administrativo II, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, seguir asumiendo sus funciones en la Oficina de ENLACE –*** *Lima, por necesidad de atención y tratamiento médico, quien deberá cumplir sus funciones en el área Oficina Regional de Cooperación Internacional por el plazo de cuarenta y cinco (45) días, por los fundamentos expuestos de la presente resolución.*

ARTÍCULO SEGUNDO*.-* ***TRANSCRIBIR*** *la presente resolución a la interesada y a la Oficina de Enlace del Gobierno Regional Pasco, Sede Lima, para su conocimiento y demás fines.*

REGÍSTRESE, COMUNÍCASE Y CÚMPLASE.

Unidos GOBIERNO REGIONAL PASCO

Abg. JORGE LUIS CABELLO VENTOCILLA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

C.c.
Archivo
- *U.E.*
- *U. Rem.*
- *GOB*

JCV/DRH

SISGEDO
Reg. Doc.: 02371518
Reg. Exp.: 01418451